

Ref.: Expte. N° 16670/19.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1º: Modifícase el artículo 1º, inciso B) "De Oeste a Este", punto 4 de la Ordenanza 5626/18, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"4) Paso, entre Santiago del Estero y entre Ríos, con sentido Oeste a Este, prohibiéndose el estacionamiento vehicular sobre la acera derecha de aquella, y"

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, a sus efectos.

----- DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE,
----- EN BELEN DE ESCOBAR, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS
----- MIL DIECINUEVE.

Queda registrada bajo el N° 5733/19.-

FIRMADO: PABLO RAMOS (PRESIDENTE) – LUIS A. BALBI (SECRETARIO LEGISLATIVO)